

RAWSON, 05 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.510/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 111/09 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de camiones volcadores tipo roqueros con sus choferes, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$101.250, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 24/5) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 99). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 85) a la empresa oferente VIALKO.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 05/16, aprobados por resolución nro. 3591/09 fs. 19), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 21), informe de la Dirección de Suministros (fs. 124 vta.), y de Conservación (fs. 113, 116), el dictamen técnico previo (fs. 125), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 126) y nota de elevación (fs. 127); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 14/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS